

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA, CON EL CARÁCTER
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA AUDITORIA Y GESTION
LEGAL CATELEG CIA. LTDA, CELEBRADA EL
20 DE MARZO DEL 2015.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de marzo del 2015, a las 10:00 am, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto N 2070 y Jorge Washington, se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía AUDITORIA Y GESTION LEGAL CATELEG CIA. LTDA., comparecen los socios señores Dr. Carlos Enrique Oleas Escalante, propietario de 240 participaciones de 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno equivalente al 60% del Capital Social; Dr. Guillermo Hurtado Viteri, propietario de 100 participaciones de 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno equivalente al 25% del Capital Social; Carlos Alonso Oleas Valle, propietario de 30 participaciones de 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno equivalente al 7.50% del Capital Social y Alexis Fabián Oleas Valle, a nombre y representación de Adriana Patricia Oleas Valle, propietaria de 30 participaciones de 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno equivalente al 7.50% del Capital Social, como consta en el Poder General cuya copia se acompaña, quienes declaran constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, a fin de tratar el único punto contenido en el orden del día.

La sesión se encuentra dirigida por el Presidente de la compañía Dr. Guillermo Hurtado y actúa en calidad de Secretario el Dr. Carlos Oleas Escalante, quién da lectura del orden del día, los mismos que pasan a tratarse a continuación:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico del 2014 e Informe de Gerente.

1.- Toma la palabra el señor Carlos Oleas Valle para manifestar que se ha presentado el Balance General de Actividades Económicas de la Empresa, el mismo que ha sido analizado extra sesión, se ha realizado algunos pequeños ajustes, a manera de observaciones, sin embargo de lo cual, en el mencionado documento se esta reflejando la actividad realizada por la Compañía, la misma que presenta un resultado que demuestra una utilidad después de Impuestos y Participación trabajadores es de \$. 837.99 .- Se han realizado los pagos correspondientes a Impuestos, en la parte que había lugar, así mismo se ha hecho uso de los beneficios contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, de tal manera que el Balance se encuentra apegado a la verdad; por estas consideraciones manifiesta el socio que luego de ser revisado en conjunto, el mencionado informe merecería ser aprobado.



Auditors
CATELEG
CIA. LTDA

Auditoria y Gestión Legal CATELEG CIA. LTDA.

Así mismo como el Señor Gerente General Dr. Carlos Oleas Escalante, presenta su Informe, el mismo que es leído y discutido por los asistentes, para su aprobación u observaciones.

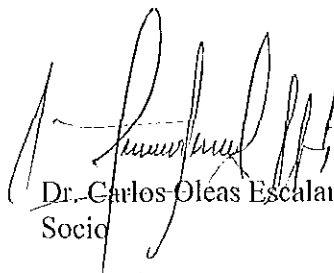
Tanto el Balance General correspondiente al año 2014 como el Informe del señor Gerente General, luego de ser analizados es aprobado por unanimidad.

Por las consideraciones expuestas, la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **AUDITORIA Y GESTION LEGAL CATELEG CIA. LTDA.**, **RESUELVE** por unanimidad aprobar en su totalidad el Balance del Ejercicio Económico del año 2014, así como el Informe de Gerencia, disponiendo que dicho balance se presente a la Superintendencia de Compañías para los fines legales consiguientes.

El presidente declara un receso para la elaboración del Acta de la Presente Sesión.

Siendo las 13:00 pm se vuelve a reinstalar la sesión se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad; por consiguiente se declara terminada la reunión.

Para constancia firman los socios presentes:



Dr. Carlos Oleas Escalante
Socio



Carlos Oleas Valle
Socio



Dr. Guillermo Hurtado Viteri
Socio



Alexis Fabián Oleas Valle
Apoderado de Socia Adriana Oleas Valle

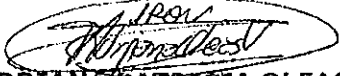
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

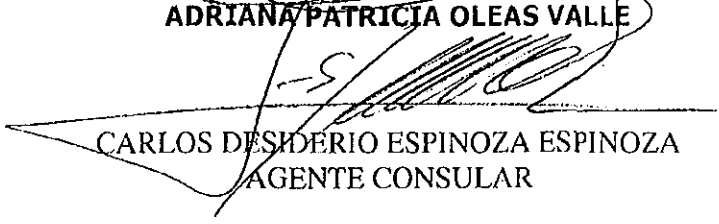
PODER GENERAL N° 304 / 2012

Tomo 1 . Página 304

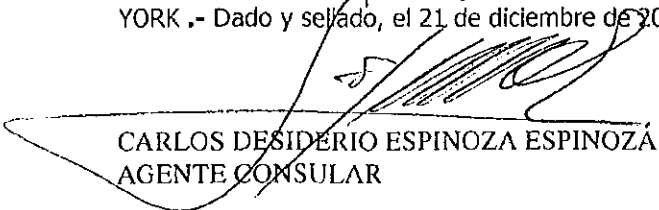
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de diciembre de 2012, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **ADRIANA PATRICIA OLEAS VALLE**, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1716724842, con domicilio en 765 NICOLLS RD, DEER PARK NY 11729 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ALEXIS FABIAN OLEAS VALLE**, Cédula de ciudadanía número 1715825442, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del/la mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del

Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ADRIANA PATRICIA OLEAS VALLE


CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 21 de diciembre de 2012


CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

